



PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO
COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL

VIEDMA, 4 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Acordada 05/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Acordada de referencia se aprobó el Sistema de Gestión Administrativa JANUS, a implementar en el ámbito de los organismos que tramitan expedientes en el ejercicio de la función materialmente administrativa del Poder Judicial;

Que por el art. 3° se estableció que a partir del 20/05/2024, nueve (9) procedimientos que se detallaron en el ANEXO I debían obligatoriamente tramitar a través de dicho sistema;

Que por el art. 4° se delegó en la Presidencia del Comité de informatización de la gestión judicial la incorporación de nuevos procedimientos, de conformidad “al avance del desarrollo informático y a la capacitación brindada a los funcionarios de los distintos organismos que participan en los respectivos trámites”;



Que, de acuerdo con la información recibida de la Dirección General de Sistemas y de la Dirección de Administración financiera y modernización, dependiente de la Administración General, se encuentran reunidas las condiciones para sumar nuevos procedimientos a la gestión administrativa digital;

Por ello:

**LA PRESIDENCIA DEL
EL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°. Establecer que a partir del día 4 de noviembre del corriente año, los procedimientos que a continuación se detallan se deben tramitar, obligatoriamente, a través del sistema JANUS. A saber, según nomenclatura aprobada en el diseño del sistema:

- Auditoría Judicial General

- Disciplinario AJ - Investigación preliminar
- Disciplinario AJ - Sumario

- Consejo de la Magistratura

- Disciplinario Consejo de la Magistratura - Investigación Preliminar
- Disciplinario Consejo de la Magistratura - Art. 31 inc a) Ley 2434
- Disciplinario Consejo de la Magistratura - Art. 31 inc c) Ley 2434
- Disciplinario Consejo de la Magistratura - Sumario

- Defensoría General

- Disciplinario Defensoría General - Investigación Preliminar
- Disciplinario Defensoría General - Sumario

- Fiscalía General



- Disciplinario Fiscalía General - Investigación Preliminar
- Disciplinario Fiscalía General - Sumario

- **Secretaría de Superintendencia y Técnica N° 1**
- Disciplinario Procuración General - Indagatoria
- Disciplinario Procuración General - Sumario
- Presentación de Recursos Procuración General - Presentación
- Presentación de Recursos Procuración General - Recurso de Reconsideración
- Presentación de Recursos Procuración General - Recurso de Reconsideración/ Jerárquico
- Presentación de Recursos Procuración General - Recurso Jerárquico
- Presentación de Recursos Procuración General - Recurso de Revocatoria
- Presentación de Recursos Procuración General - Recurso de Revocatoria/Jerárquico

Artículo 2°. Registrar y notificar a las áreas que toman intervención en los trámites individualizados en el Artículo Primero de la presente.